

La Secretaria del Ayuntamiento de Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 28/01/2020, adoptó el siguiente acuerdo:

33.- 593/2020 – ÁREA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS. APROBACIÓN DE LAS BASES PARA OTORGAR PREMIOS A LAS FALLAS QUE PROMUEVAN MONUMENTOS ACCESIBLES.

ANTECEDENTES

1. Dada la importancia de las fallas, declaradas por la UNESCO patrimonio inmaterial de la humanidad, y la numerosa cantidad de personas que se reúnen en este municipio por tal causa, el Ayuntamiento estima oportuna la creación de un concurso para premiar a los monumentos accesibles. Con este premio se pretende generar difusión y sensibilización en materia de accesibilidad sobre la población.
2. Los gastos correspondientes al presente premio, se subvencionan con cargo a la partida de gastos diversos obras y proyectos del presupuesto de 2020.
3. A estos efectos se ha redactado la propuesta de Bases Reguladoras que a continuación se transcriben:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LAS FALLAS QUE PROMUEVAN MONUMENTOS ACCESIBLES

Desde la Concejalía de Servicios y Obras Públicas del Ayuntamiento de Alzira, se plantea la iniciativa de impulsar a las comisiones falleras que llevan a cabo actuaciones respetuosas con la accesibilidad.

La finalidad de este premio es que las fallas, de manera progresiva y en años posteriores, integren en la elaboración de sus monumentos los medios adecuados que permitan la total accesibilidad, tanto al monumento como a sus alrededores, coordinándolo con la accesibilidad urbanística, en el transporte, en la comunicación individual y colectiva, y en la electrónica por lo que corresponde a las TIC.

Por tanto, no es trata solamente de suprimir barreras físicas, sino también de adoptar medidas de dimensión preventiva, amplia y generalizable a todo tipo de espacios, productos y servicios. Se trata de una variante fundamental para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades, con la finalidad de convertirse paulatinamente en un reconocimiento general,

con mejora de la igualdad de vida de todos los ciudadanos/as para que cada persona obtenga una vida independiente.

Este premio se regirá según las bases siguientes:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de las presentes bases es establecer un régimen de concesión de ayudas a las comisiones falleras de Alzira que potencien, en el sentido más amplio, la accesibilidad de las personas a sus monumentos falleros.

Artículo 2. Denominación.

El premio que se otorga, se denominará: “Premi al monument faller més accessible”

Artículo 3. Posibles beneficiarios.

Todas las comisiones falleras de la ciudad de Alzira.

Artículo 4. Cuantía de la subvención.

Se otorgará un primer premio que consistirá en la entrega de un banderín de reconocimiento como monumento accesible i un cheque por un importe de 1.000 €.

El segundo premio consistirá en la entrega de un banderín y un cheque por un importe de 800 €.

El tercer premio consistirá en la entrega de un banderín y un cheque por un importe de 600 €.

El cuarto premio consistirá en la entrega de un banderín y un cheque por un importe de 400 €.

El quinto premio consistirá en la entrega de un banderín y un cheque por un importe de 200 €.

En caso de empate entre comisiones, se procederá a una segunda votación.

Artículo 5. Comisión de valoración.

El jurado estará formado por las personas y representantes de entidades que a continuación se relacionan:

- El Concejal de Gestión de Servicios y Obras Públicas.
- 2 representantes elegidos por la delegación de Monumento de la Junta Local Fallera.
- 1 Técnico del Ayuntamiento de Alzira.

Una vez el monumento esté finalizado y plantado donde le corresponda, el jurado procederá a su valoración, teniendo en cuenta la memoria descriptiva presentada con anterioridad.

El jurado resolverá cualquier incidencia o situación que no esté prevista en las bases.

La decisión del jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.

Artículo 6. Criterios de adjudicación.

Para poder participar, las fallas presentarán una breve memoria donde constará el grado de accesibilidad de las personas al monumento fallero. Los criterios que se valorarán para la asignación de los premios serán los siguientes:

- Accesibilidad urbanística referida al medio urbano.
- Accesibilidad en el transporte, referida al medio de transporte para poder acceder al monumento.
- Accesibilidad en la comunicación, referida a la información individual y colectiva de aquellas personas con dificultades que quieran acceder al monumento.
- Accesibilidad electrónica, referida a la facilidad de acceso a las TIC y a los contenidos en Internet para cualquier persona con discapacidad, de edad avanzada o en estado de privación física.

Se valorará que los monumentos sean accesibles durante los tres días, observando los materiales que se utilicen para hacer las infraestructuras accesibles.

Artículo 7. Presentación de solicitudes.

Las comisiones falleras que estén interesadas en participar, presentarán su solicitud en la Junta Local Fallera, con una memoria descriptiva donde constaran los criterios utilizados para mejorar la accesibilidad. El plazo de solicitud finalizará el 24 de Febrero de 2020. Así mismo, se dará traslado a la Junta Local Fallera de las presentes bases para que informe a todas las comisiones falleras que la integren. También se publicaran en la web del Ayuntamiento.

Artículo 8. Adjudicación del premio.

El jurado visitará las fallas inscritas al concurso el día 17 de marzo por la mañana. Se hará pública la resolución en el acto de entrega de los premios, que será el día 17 de marzo junto al Ayuntamiento con la entrega del banderín correspondiente. Además del banderín, el jurado se

personará en las comisiones ganadoras para hacer entrega del cheque en el que figurará la cuantía otorgada.

Artículo 9. Normativa aplicable.

El premio se rige por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y las presentes bases.

Artículo 10. Vigencia de las Bases.

Estas bases se aplican en el ejercicio fallero del año 2020, pudiendo ser modificadas o derogadas el siguiente año.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Decreto de Alcaldía nº 1501, de fecha 21 de junio de 2019, por el cual se delegan en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones que en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponden inicialmente al Alcalde.

En base al cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de “Bases reguladoras para la concesión de premios a las fallas que promuevan monumentos accesibles”, para premiar a aquellas comisiones falleras que sean más respetuosas con la accesibilidad.

SEGUNDO: Publicar las bases en el BOP y en la página web municipal.

TERCERO: Comunicar la aprobación de las bases reguladoras a la Junta Local Fallera de Alzira, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Y para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo público que proceda, expido la presente por orden y con el visto bueno del Alcalde que suscribe, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del borrador del acta de la que se certifica.

DIEGO ERNESTO GOMEZ GARCIA

Fecha firma: 31/01/2020 10:43:15

ALCALDE-PRESIDENTE

AJUNTAMENT ALZIRA

VICTOR LORENZO ALMONACID LAMELAS

Fecha firma: 31/01/2020 10:14:21

SECRETARIO GENERAL

AJUNTAMENT ALZIRA